

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XVIII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de noviembre de 1995.

No. 33/95

Sesión 4150 Martes 31 de octubre de 1995

Artículo	Página
1. ADMISION. Plan de Contingencia para el ingreso a carreras.....	2
2. PERFILES SOCIOECONOMICOS. Informe final de la comisión	3
3. TRASLADO DE CARRERA. Para estudiantes que ya están empadronados	3
4. ADMISION. De estudiantes de primer ingreso	4

Sesión 4151 Miércoles 1 de noviembre de 1995

1. ACTAS. Aprobación.....	5
2. ACUERDOS. Ratificación. Sesiones 4148 y 4149	5
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	5
4. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	5
5. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes	6
6. REAJUSTE SALARIAL. De medio período 1995 y de 1996. Aprobación.....	6
7. AGENDA. Ampliación	7
8. PRESUPUESTO. Para 1996. Aprobación	7
9. PENSIONES. Creación del Fondo Complementario. Análisis	7
Anexo. Ratificación de gastos de viaje	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión 4150

Martes 31 de octubre de 1995

ARTICULO 1. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen de la Comisión de Política Académica No. CU-CP-95-10-17 relativo a la propuesta Plan de Contingencia para el ingreso a las Carreras (segundo año 1996), el cual contiene las enmiendas hechas en la sesión No. 4149.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4083, artículo 6, punto 2) del 7 de febrero de 1995 que dice:
“Establecer que, para 1996 se definirá un plan de contingencia de ingreso a carrera, para atender a los estudiantes que, en 1995, quedan en los padrones de solicitantes a carrera”.
2. Las sesiones de trabajo realizadas por el Consejo Universitario con los Vicerrectores de Vida Estudiantil y Docencia con el fin de discutir los lineamientos generales para establecer el Plan de Contingencia.
3. La Propuesta sobre el Plan de Contingencia para ingreso a las carreras (segundo año, 1996), presentado por la Comisión de Política Académica.
4. La propuesta se plantea en consonancia con lo establecido por el Consejo Universitario en lo que se refiere al ingreso a carrera para atender a los estudiantes que, en 1995, quedaron en los padrones de solicitantes de carrera, con carné 94 y anteriores.
5. La consulta a las unidades académicas para sus observaciones a la propuesta del plan de contingencia de 1996, de acuerdo con lo señalado en la sesión 4139.

ACUERDA:

I. Aprobar el plan de contingencia para 1996, en relación con la población de estudiantes con carné 1994 y anteriores, que no han ingresado a carrera y están como solicitantes a carrera, bajo los siguientes lineamientos:

1. Mantener para el I Ciclo de 1996, la modalidad de ingreso por promedio ponderado en aquellas carreras que lo tuvieron establecido hasta 1994.

2. Establecer para la fijación de la capacidad máxima de ingreso a carrera correspondiente a esta población lo siguiente:

- 2.1. Para aquellas carreras cuya única modalidad de ingreso hasta 1994 fue por la nota de admisión, se tomará como base la capacidad máxima de ingreso por esta modalidad que se destinó en 1995, ajustándola de acuerdo con el número de estudiantes solicitantes.
- 2.2. Para aquellas carreras cuya única modalidad de ingreso fue hasta 1994 el promedio ponderado, se tomará como base la capacidad máxima de ingreso definida para 1995 para esta modalidad y se restará únicamente el número de estudiantes del primer ingreso 1995, que hayan aprobado los cursos de los dos primeros ciclos lectivos del correspondiente plan de estudios, que eran utilizados como requisito de ingreso. (Ejem. Carreras del área de la salud). Esta capacidad máxima se divide entre los estudiantes que concursan por nota de admisión.
- 2.3. Para aquellas carreras cuyos planes de estudio ofrecen cursos propios de carrera en el primero o segundo ciclos lectivos y que posean las modalidades de ingreso de nota de admisión y promedio ponderado, destinará para esta población, al menos, la misma cuota que se ofrecerá para estudiantes de nuevo ingreso. (Ejem. Derecho, Psicología).
- 2.4. La capacidad máxima de ingreso definida en los puntos 2.2 y 2.3 anteriores, y la capacidad máxima de ingreso definida para las demás carreras que permiten concursar por las modalidades de promedio ponderado y nota de admisión, se distribuirán respetando los siguientes porcentajes:
 - a) no más del 30% ni menos del 10% por la modalidad de nota de admisión.
 - b) no menos del 70% por la modalidad de promedio ponderado.

Los cupos sobrantes correspondientes por una modalidad se trasladarán a la otra modalidad

para la población universitaria que compita por estas modalidades.

La capacidad máxima de ingreso, asignada como lo establece este artículo podrá aumentarse en la misma cantidad de estudiantes de cupos no utilizados y cerrados en la modalidad de nota de admisión para los estudiantes carné 1996.

- 3.- Los cupos que la Institución ha establecido por la modalidad de «Supernumerario», son destinados para reforzar la capacidad máxima de ingreso en las modalidades de Nota de Admisión y por Promedio Ponderado, según corresponda, excepto en aquellas carreras cuyo ingreso está definido solo en el nivel de Licenciatura.
- 4.- Mantener para solicitar ingreso a carrera, la misma cantidad de opciones de carrera que se ofrecieron para 1995.

II.-Otras disposiciones generales aplicadas a todo el proceso de admisión a carrera.

- 1.- Con el propósito de satisfacer la demanda de matrícula en las diferentes carreras, las unidades académicas en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, ofrecerá los cupos necesarios para las diferentes asignaturas, tanto en cursos propios como en los de servicio, haciendo uso óptimo de los recursos disponibles.
- 2.- La Oficina de Registro, las Unidades de Vida Estudiantil y en general la Administración, apoyarán las gestiones de las unidades académicas, para que éstas ofrezcan los cupos necesarios en los cursos, a fin de satisfacer la demanda de matrícula en 1996.
- 3.- Solicitar a la Administración valorar el apoyo presupuestario extraordinario a aquellas unidades, con cursos del plan de estudio de carreras de alta demanda que tengan que aumentar el número de grupos de los cursos de servicio o propios, para la puesta en práctica del plan de contingencia.
- 4.- Las unidades académicas no podrán autorizar, ni los estudiantes matricular cursos de una carrera en la cual no hayan sido admitidos. Los cursos que se matriculen utilizando un procedimiento incorrecto no tendrán validez.
- 5.- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, de Vida Estudiantil y el Consejo de Área de Sedes Regionales, un estudio para que se valore la posibilidad de que las Sedes Regionales y la Sede Rodrigo Facio, ofrezcan los cupos necesarios en los cursos de alta demanda con el fin de que los estudiantes cuya demanda de matrícula pudiera no ser satisfecha, puedan inscribirse, independientemente de la Sede en donde el estudiante esté inscrito.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 2. El Consejo Universitario continuará analizando el dictamen de la Comisión de Política Académica No.CU-DIC-CPA-95-9-21 sobre el Informe final de la Comisión de Perfiles, en cumplimiento del acuerdo de la sesión No.4061, el cual contiene las modificaciones hechas en la sesión No.4148.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 4061 (2).
- 2.- El informe final de la Comisión de Perfiles, presentado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en cumplimiento de lo solicitado en la sesión 4061 (2)

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe final sobre perfiles socioeconómicos presentado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
2. Recomendar que la aplicación de estos perfiles se realice a partir del primer ciclo lectivo de 1996, para toda la población estudiantil universitaria.
3. Solicitar a la Administración valorar los resultados de la aplicación de los perfiles en el primer ciclo lectivo de 1996 y presentar al Consejo Universitario, a finales de ese ciclo lectivo, las mejores pertinentes a dichos perfiles para su conocimiento y ratificación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 3. El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión de Política Académica No. CU-DI-CPA-95-10-26 en torno al mecanismo de traslado de carrera para los estudiantes que ya están empadronados.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO:

1. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 4056 (8) y 4071 (2) del 6 de setiembre y 27 de octubre de 1994 respectivamente.
2. La población que será beneficiada por estos medios es la de aquellos estudiantes que se han incorporado a una carrera.
3. Las observaciones de carácter jurídico dados por la Oficina Jurídica en los oficios OJ-1270-95 y OJ-1325-95.
4. Que la Universidad debe brindar a sus estudiantes la oportunidad de trasladarse a carrera sin afectar los procesos de ingreso de otras poblaciones estudiantiles.

ACUERDA:

I. Establecer para el traslado de carrera, los siguientes lineamientos generales:

1. Todo traslado de carrera se realizará mediante los mismos procedimientos y requisitos establecidos para ingreso a carrera, a saber por nota de admisión, pruebas específicas y cualquier otro requisito previamente establecido por la unidad académica y validado por la Vicerrectoría de Docencia.
2. Anualmente las unidades académicas establecerán para este proceso, un cupo específico adicional no menor del 5% del cupo de primer ingreso para ese año.
Este cupo adicional no altera la cuota asignada para los estudiantes de primer ingreso.
3. Sólo se podrán realizar traslados de carrera en el primer ciclo de cada año.
4. El estudiante puede optar por cambio de carrera, luego de un año de haber ingresado a la carrera donde está inscrito.

II. Establecer únicamente para 1996 los siguientes lineamientos transitorios:

1. Los estudiantes carné 94 y anteriores que se encuentren matriculados en cursos ponderables para procesos de ingreso por promedio ponderado, o aquellos que hayan aprobado esos cursos podrán también optar para trasladarse de carrera, la modalidad de promedio ponderado, cumpliendo además con los requisitos establecidos por cada carrera.
2. La cuota específica establecida en el punto I.2 de los lineamientos generales, se repartirá en una tercera parte para promedio ponderado y dos terceras partes por nota de admisión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU-CPA-DIC-95-10-24 sobre la admisión de estudiantes de primer ingreso para 1996.

El Prof. Ramiro Porras, Miembro de la Comisión de Política Académica, presenta el dictamen de minoría y dos comunicaciones en las que manifiesta sus razones por las que no está de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Política Académica (Notas Nos. CU-M-95-10-602 y CU-M-95-10-581). Se conoce también un acuerdo del Consejo de Sedes No. CAS-07-95 apoyando el dictamen de minoría.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de mayoría de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO QUE:

1. La Política General en relación al sistema de admisión de la Universidad de Costa Rica, tomada por el Consejo Universitario en las sesiones 4056 (8) del 6 de setiembre de 1994 y la sesión 4071 (2) del 27 de octubre de 1994 que dice. «Todo estudiante que opte por su ingreso a una carrera en la Universidad de Costa Rica puede solicitar hasta un máximo de seis opciones de carrera, en orden de prioridad. Será ubicado en la opción para la cual cumpla con los requisitos de ingreso establecidos».
2. A solicitud de la Rectoría se eleva al Consejo Universitario, el (Of.R-CU-161-95), para que se mantenga para 1996 las mismas condiciones de admisión que rigieron en el año 1995, basado en las recomendaciones de la comisión especial que analiza lo referente a Admisión, Permanencia y Graduación.
3. El sistema de admisión que se inició en 1995 puede ser valorado en forma integral, luego de al menos un año de aplicación.
4. La necesidad de que los estudiantes reciban programas adecuados de orientación para una correcta escogencia.

ACUERDA:

1. Mantener para 1996 las mismas condiciones de ingreso que rigieron para el año 1995, para estudiantes de primer ingreso.
2. Para la admisión de estudiantes de primer ingreso en 1996, las unidades académicas deberán ofrecer al menos la misma capacidad de admisión que rigió en 1995, para los estudiantes que ingresaron en este año. Los cupos no asignados ni consolidados al final del proceso se darán por cerrados.
3. Solicitar a la Administración:
 - 3.1 Dar una amplia, permanente y detallada información a los estudiantes para que realicen una adecuada escogencia de carrera dentro de las opciones que se ofrecen.
 - 3.2 Incluir dentro de los formularios, el compromiso por parte del estudiante, que las carreras escogidas son de su legítimo interés.
4. Solicitar a los Vicerrectores de Docencia y de Vida Estudiantil una evaluación integral del modelo de admisión que se inició en 1995, para la primera semana de febrero de 1996.

A las doce horas se levanta la sesión.

*M.Sc. Jorge Fonseca Zamora
Director,
Consejo Universitario*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión 4151

Miércoles 1 de noviembre de 1995

ARTICULO 1. Se aprueban las actas de las sesiones Nos. 4146 y 4147.

ARTICULO 2. Se ratifican los acuerdos de las sesiones Nos. 4148 y 4149.

ARTICULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Graduaciones.

Manifiesta que la semana pasada se llevaron a cabo las graduaciones en las Sedes Regionales. Destaca las correspondientes a las Sedes de Occidente y la de Guanacaste. Asimismo comenta que hubo una graduación muy numerosa de maestros en Siquirres, Paraíso y Limón; solo en Paraíso se graduaron veintiséis maestros que trabajan en la escuela del Cantón.

b) Conversación con el Ministro de Reforma del Estado.

Comenta brevemente la conversación que tuvieron con el Ministro de Reforma del Estado, en la que participaron varios Miembros del Consejo Universitario. Considera que la charla fue informativa y útil para conocer el enfoque del Gobierno en relación con este tema. Como conclusión del encuentro, señala que, una vez más, quedó clara la posición del Gobierno en el sentido de que las universidades no serán afectadas en 1996 y que se cumplirán los convenios.

c) Calendarización de los giros.

Informa que los Vicerrectores de las Universidades Estatales llegaron a un acuerdo con funcionarios del Ministerio de Hacienda, con respecto a la entrega de los giros. Se hizo una calendarización hasta finales del presente año, la cual han venido cumpliendo sin ningún problema durante el último mes y medio.

d) Asuntos presupuestarios.

Manifiesta que han tenido una discrepancia con la Contraloría General de la República en el trámite de algunos presupuestos, y surgió a causa del atraso en el trámite del presupuesto extraordinario por parte de la Asamblea Legislativa. Espera que pronto se superen las discrepancias por este motivo.

e) Elecciones estudiantiles universitarias.

Informa y comenta las elecciones estudiantiles universitarias que se realizaron los días jueves 26 y viernes 27 de octubre de 1995. Manifiesta que el proceso ha sido apelado y está muy preocupado porque según los datos que tiene es casi increíble que sucedan algunas de las situaciones que se están mencionando.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Elecciones estudiantiles universitarias.

Hace una reflexión sobre el proceso de las elecciones estudiantiles universitarias realizadas en el mes de octubre anterior. Manifiesta que le duele que en la gente joven se den estas situaciones; eso preocupa más a la sociedad y al mundo actual. Considera que no vale ganar o perder una elección si uno pierde sus principios morales.

b) Intercomunicadores

Informa que la Dirección del Consejo está haciendo esfuerzos para que se reinstale el intercomunicador del teléfono en las instalaciones de este Órgano Colegiado.

c) Permiso a la Dra. Sonia Aguilar, Miembro del Consejo Universitario.

Informa que la Dra. Sonia Aguilar estará ausente de la sesión de hoy miércoles primero de noviembre de 1995, por lo que solicita el permiso correspondiente. La Dra. Aguilar asistirá al Taller de Sistematización, convocada por la Escuela de Trabajo Social que se celebrará en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica en Ochomogo, Cartago.

d) Recurso de amparo.

Informa que el Sr. Edgar Francisco Serrano Berrocal planteó un recurso de amparo ante los tribunales en el que solicitaba la aplicación del «Convenio de Cooperación cultural y científica entre la República de Costa Rica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas». La Sala Constitucional, que conoció el recurso, lo declaró nulo en todos sus extremos.

e) Certificaciones.

El señor Director del Consejo Universitario, atendiendo inquietud del Prof. Ramiro Porras, en relación con el derecho de todo estudiante universitario de solicitar y obtener una certificación, manifiesta que hechas las consultas pertinentes, la medida de estar al día en sus obligaciones financieras para obtener una certificación, fue tomada para beneficio institucional, debido a que la morosidad ha crecido enormemente y la recaudación de esos dineros es, fundamentalmente, para financiar los programas de Bienestar Estudiantil.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta gaceta.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen No. CU-COPA-DI-95-10-32 de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el reajuste salarial de medio período 1995 y el año 1996.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante oficio R-CU-177-95, del 26 de octubre de 1995, eleva al Consejo Universitario copia del acuerdo tomado por la Comisión de Negociación Salarial en cuanto al reajuste salarial de medio período 1995 y el año 1996.
2. El artículo No.6, inciso g) de la Convención Colectiva de Trabajo, prevé un mecanismo de cálculo para los reajustes salariales, cuando la aplicación de la fórmula del mencionado artículo, sobrepasa las relaciones establecidas tanto por la Convención Colectiva de Trabajo para relación porcentual 90-10 del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), como por la establecida por el Consejo Universitario de 80-20 para el presupuesto.
3. La inversión que la Universidad debe realizar en Servicios Personales durante 1995, ha sobrepasado las estructuras establecidas tanto por la Convención Colectiva de Trabajo (relación 90-10) como por el Consejo Universitario (relación 80-20)
4. La situación a la que se enfrenta la Universidad de Costa Rica es consecuencia de que el promedio de reajuste por Régimen de Méritos ha sobrepasado el 100% del salario base. El promedio actual está en 107% lo que impide mantener las citadas relaciones.

5. La Universidad para lograr el equilibrio presupuestario respetando las relaciones establecidas y para efectos de negociación salarial, debe utilizar, en sus cálculos para determinar el porcentaje en que puede incrementar los salarios base, un máximo del 100% sobre el citado salario por concepto de reajuste por Régimen de Méritos.
6. Los aumentos salariales deben orientarse al fortalecimiento del salario del funcionario universitario, dentro de un marco de desarrollo institucional.
7. El Sindicato y la Universidad se comprometieron a apoyar planteamientos de mejoramiento de la eficiencia institucional que no lesionen la estabilidad laboral y abrir un proceso de debates en la comunidad universitaria que conduzcan a una toma de conciencia, en cuanto a la modernización y reforma de la organización universitaria en procura del mejoramiento de la calidad de sus servicios.

ACUERDA:

I. Otorgar un aumento salarial de un 17,75% más un 1,25% correspondiente al salario escolar, para cubrir y dar por canceladas una inflación del 19,5% para 1995 y una inflación del 10% para 1996, según el siguiente desglose:

Para 1995:

6% de aumento salarial calculado sobre el salario base al 31 de diciembre de 1994 aplicado al salario base, retroactivo al 01 de setiembre de 1995 y cancelado durante el mes de noviembre.¹

5,25% de aumento salarial calculado sobre el salario de contratación al 31 de diciembre de 1994 aplicado al salario base, a partir del 1 de enero de 1996 y cancelado en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1996.

Para 1996:

4,25% de aumento salarial calculado sobre el salario de contratación actualizado al 31 de diciembre de 1995 aplicado al salario base, a partir del 1 de enero de 1996 y cancelado en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1996.

¹ El aumento del 6% sobre el salario base aplicado al salario base, se considerará de esta manera solamente los meses de setiembre a diciembre de 1995, por lo que para efectos de actualización del salario a diciembre de 1995 (base de cálculo para los incrementos salariales de 1996), deberá considerarse el aumento del 6%, calculando sobre el salario de contratación a la base y registrá de igual forma a partir de enero de 1996.

2,25% de aumento salarial calculado sobre el salario de contratación actualizado al 31 de diciembre de 1995 aplicado al salario base, retroactivo al 01 de enero de 1996, a cancelar el 28 de julio de 1996.

1,25% correspondiente al Salario Escolar, calculado sobre todos los salarios devengados durante el período que va desde el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995 y cancelado en el momento en que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario de la Institución para 1996.

- De ser reconocida para 1995 una inflación superior al 19,50%, la Institución se compromete a realizar los cálculos correspondientes, con el fin de establecer los porcentajes a reconocer.

Los mismos se harán efectivos en el momento en que se produzcan tanto las aprobaciones del correspondiente Presupuesto Extraordinario de la República por parte de la Asamblea Legislativa, como el Presupuesto Extraordinario de la Universidad de Costa Rica por parte de la Contraloría General de la República. La misma situación procedería, si el Gobierno reconoce una inflación superior al 10% proyectada para 1996”.

II. Reconocer el esfuerzo realizado por la Administración y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) que concluyó con el acuerdo relativo al reajuste salarial.

III. Encargar a la Administración que:

Establezca junto con el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica un plan de acción, que permita hacer posible los acuerdos suscritos en el marco de la negociación salarial, en el sentido de:

Apoyar planteamientos para mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad institucional sin lesionar la trayectoria de estabilidad laboral.

Apoyar un proceso de debates en la comunidad universitaria que conduzca a una toma de conciencia, en cuanto a la modernización y reforma de la organización universitaria, en procura del mejoramiento de la calidad de sus servicios y la conveniencia de que ello se logre en un clima de estabilidad laboral.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7. El Consejo Universitario modifica la agenda de la presente sesión para conocer de inmediato los siguientes asuntos:

1. Informe de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el Plan Operativo y Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 1996.
2. Propuesta de creación de un Fondo Complementario de Pensiones para los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario conoce el dictamen No.CU-CP-DI-10-95-34 de la Comisión de Presupuesto y Administración, en torno al Plan operativo y presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 1996. Participa en el análisis la señora Directora de la OPLAU.

Se conoce también un documento presentado por el Prof. Ramiro Porras sobre propuestas de modificación al dictamen de mayoría.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y **CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 7 de setiembre de 1995, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-287-95, presenta al Consejo Universitario los criterios utilizados por las Vicerrectorías en el proceso de recomendación del presupuesto 1996.
2. Que los entes y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, deben presentar sus presupuestos ordinarios y extraordinarios, en las fechas establecidas en la circular No.14919 de la Contraloría General de la República.
3. Que de acuerdo con el artículo 30, inciso f) del Estatuto Orgánico, la Rectoría eleva al Consejo Universitario para su análisis y aprobación el Plan Operativo y el Presupuesto Ordinario de la Universidad para 1996. (oficio No.R-4061-95, del 10 de octubre de 1995)
4. Que en la Norma General G-2.10, se establece que la Oficina de Planificación Universitaria presentará a la Comisión correspondiente, por medio del señor Rector, el proyecto del plan-presupuesto y la información adicional necesaria para su estudio y aprobación definitiva.
5. El esfuerzo realizado por la Administración para reforzar las partidas que en otras oportunidades han provocado un aumento en el déficit presupuestario.
6. La necesidad de que la Administración realice los esfuerzos necesarios para una distribución equitativa de sus recursos tendientes a elaborar el presupuesto cada vez más equilibrado en la Institución.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para 1996 y su Plan Operativo por un monto total de ₡16.265.000,000.00 (dieciséis mil doscientos sesenta y cinco millones de colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME

ARTICULO 9. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo en torno a la creación de un

Fondo Complementario de Pensiones para los funcionarios de la Universidad de Costa Rica.

A las trece horas con treinta minutos se levanta la sesión.

El señor Director del Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios, manifiesta que la propuesta de acuerdo se continuará analizando en la sesión del martes 7 de noviembre de 1995, como primer asunto de la agenda.

*M.Sc. Jorge Fonseca Zamora
Director
Consejo Universitario*

RATIFICACION DE VIATICOS
Sesión N° 4151
Miércoles 1ero. de noviembre de 1995

Funcionario	Unidad Académica	Categoría Rég.Acad. Cargo	País de destino	Período del viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR
García De Benedictis Ana Virginia	Historia y Geografía	Adjunta ¼ t.*	España	6 nov. 1 dic.	Participar en curso "La normalización de la descripción".	¢94.765,00
Camacho V. Hernán	Biología	Asociado T.C.	México	6 al 10 noviembre	Participar en el I Congreso Americano Control Biológico	¢95.500,00
Quesada P. Miguel Ángel	Filología	Asociado T.C.	España	6 al 10 noviembre	Asistir al V Congreso Internacional del Español de América	¢96.000,00
Pujol M. Rosendo	Ingeniería	Catedrático T.C.	Estados Unidos	12 al 15 noviembre	Participación en "The eleventh international Congress on Solid Waste Thecnology andmanagement"	¢96.000,00
Vega G. Cecilia	Sede de Occidente	Adjunta T.C.	Perú Lima	13 a 18 noviembre	Participación en el seminario internacional "Reconversión del Trabajo Social frente a los cambios sociales y la flexibilización del mercado laboral."	¢95.500,00
Araya M. Adrián	SIBDI	Catedrático	México	22 a 24 noviembre	Participar en el VII Coloquio sobre automatización de bibliotecas.	¢91.500,00
Castro T. Grace	Rectoría	Instructora T.C.	Chile	18 a 24 noviembre	Participación como una de las organizadoras del IX Congreso de la Organización Universitaria Interamericana (OUI)	¢56.400,00 ¢45.684,00(&)

(*) Levantar requisito
(&) Fondo restringido No. 192.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos, por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este organismo es de acatamiento obligatorio:

"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria"